Sesión 1a.-

Día 5 de enero de 1927.-

En Buenos-Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día cinco del mes de enero del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice Presidente Doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctor Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

6194 4/912. Desestimar el nuevo pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señorita Adelaida M. Gigena, de la resolución de 21 de febrero de 1921 relativa a reconocimiento de sueldos, y prevenirle que en sus comunicaciones a la Superioridad debe guardar estilo.-

18.671 D/926. No hacer lugar a la concesión de sueldo que solicita la escribiente

de la Dirección Administrativa, Señora Ana Z. E. de Martin, por el tiempo que estuvo licenciada sin sueldo. –

19.512 L/926. – Aprobar, para regir en lo sucesivo, la nueva tarifa de diez centavos ($0.10.- m/n) por palabra y por publicación, que presenta el diario "La República" de esta Capital, para las publicaciones de avisos de licitación que le ordene el H. Consejo.

4373 M/926. 1º.– Aprobar, – por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 12 de noviembre último para adjudicar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el Instituto Bernasconi.
2º.– Aceptar de entre las cuatro propuestas presentadas en la referida licitación, la de la firma H. Moltean Ltda, por importe de ocho mil diez pesos ($8.010.00) m/n, en razón de ser la más baja y resultar equitativa a juicio del Arquitecto Director de las obras del Instituto y de la Dirección General de Arquitectura. –
3º.– Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi". –

11.669 – J/920. Hacer saber a la Comisión Nacional de Casas Baratas en respuesta a su nota Nº 1.747 de 25 de octubre p. pdo. que el Consejo sacará a licitación pública la construcción del edificio escolar en la manzana "J" del

DH

barrio "Juan F. Cafferata" tan pronto como se extienda la escritura traslativa de dominio del terreno, y que no tiene inconveniente en facilitarle los planos proyectados para que los examine previamente de acuerdo con lo expresado en notas anteriores, pero que no puede aceptar las demás condiciones que ahora desea imponer por los fundamentos dados a fs 138 y vuelta de los autos.—

4396. 15º/926. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Sucre esquina Conesa en que funciona la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1930,— con opción a dos años más por parte del Consejo.—

Alquiler: un mil pesos ($ 1.000.00) m/n, mensuales, pagadero desde la fecha en que se entreguen, satisfactoriamente terminadas, todas las obras de ampliación y reparaciones que se convienen,— rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 950 m/n mensuales.—

Obras: el propietario se obligará a realizar por su cuenta la construcción de dos nuevos salones y ejecutar además todas las obras de reparación que necesite el edificio y que se establecerá de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.—

16.435 3º/926. 1º.— Rechazar la propuesta que para

renovar el contrato de locación de la finca calle Saenz-Peña 1761, ocupada por la escuela Nº 22 del Distrito 3º,- formula la respectiva propietaria, en razón de considerarse fuera de todo término razonable el alquiler de $ 1.000 m/n mensuales que se pretende.-
2º.- Encomendar al Consejo Escolar 3º, la obtención de propuesta de arrendamiento por otro local apropiado para trasladar la escuela.
3º.- En caso de que a la apertura del curso próximo no se contara con propuesta de nuevo local, la Inspección Técnica adoptará las providencias necesarias para ubicar los alumnos en las escuelas próximas, a los fines de desalojar la finca y devolverla de inmediato a la propietaria.

12.855.-M/919. 1º.- Devolver a la firma J. Soldati y Cía el certificado de depósito por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500), hecho en el Banco de la Nación Argentina por el Señor Adriano Rossi para concurrir a la licitación de fecha 28 de Julio de 1925 y que ha transferido a favor de la primera según constancias de fs 169 del exp.
2º.- Desestimar el pedido de reconsideración que formula la casa A. Grimaldi y Cía por haberse firmado contrato con la casa Luts-Ferrando y Cía para la provisión de las 54

AH

linternas de proyecciones luminosas y los 54 caballetes de que se trata, y disponer que la Dirección Administrativa, a fin de ilustrarse para lo sucesivo, realice la experiencia de los aparatos de la firma A. Grimaldi y Cía. como lo solicita.-

16.371. 19/926. Autorizar la locación de la casa calle Trafal Nos 3831/35, de propiedad de la Sra. Josefa L. de Ventura, con destino a la instalación de una nueva escuela del Distrito, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: quinientos pesos ($ 500.00) m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: la propietaria realizará por su exclusiva cuenta y en plazo prudencial a establecerse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las que ésta indica en la planilla de fs 5 y vuelta de las actuaciones.-

3137 5/922. 1º.- Aprobar el proyecto definitivo, planos, presupuesto por importe de cuatrocientos tres mil setenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 403.079.43 m/n) y pliego de bases y condiciones de licitación, formulados por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción

DH

del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno" en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid.
2°.- Disponer, para los efectos de la adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública por el término de ley.-
3°.- Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto (Recursos de las Leyes Nos. 7102 y 11.242).-

151 D/927 1°.- Aprobar la relación de los útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos necesarios para las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el corriente año, a cuyos artículos en su totalidad se les presupone un costo de $ 88.585 m/n.-
2°.- Disponer para los efectos de la adquisición de los expresados artículos, el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobándose para regir en la misma el pliego de bases y condiciones propuesto por la Dirección Administrativa y cuya impresión en el número necesario de ejemplares autorizará la Presidencia.-
3°.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.-

20.235 16/926 Disponer que se agregue a las actuaciones las cuentas de que se hace referencia en la nota de f.

1. y requerir, además, informe detallado de la Inspección Técnica sobre la organización de la Asociación Cooperadora de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 16°. época desde que presta beneficios, cuales han sido éstos en el año último y con que sumas ha contribuido por su parte para la atención de los gastos.-

15.472 11/926. Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Dora Esther Costa, para el cargo de maestra de tercera categoría de la escuela N° 15 del C.E. 11°, en vista de que no se presentó a tomar posesión del mismo.-

7266. 7/924. 1°.- Aceptar para la ejecución de los trabajos que por resolución de fecha 30 de Junio ppdo. se autorizara a efectuar en la escuela N° 4 del Distrito 7° (edificio de propiedad particular calle Sadi Carnot N° 234), los siguientes presupuestos, como más convenientes de los varios presentados:

Juan Drisaldi.- Colocación de tres claraboyas por . . . . $ 610.

Juan Otero.- Colocación de cortinas y accesorios por . . . . . . $ 120

Total . . . $ 730.

2°.- Imputar el gasto según la forma establecida en la antedicha resolución de fecha 30 de junio ppdo.-

3°.- No considerar los presupuestos adjuntos, relativos a la colocación de toldos en la misma escuela, por cuanto tal trabajo ha sido ya adjudicado por exp. 8013-7/926.-

19.089. 1°/926. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1°, Srta Elvira Demaría Scott, desde el 16 de agosto al 31 de octubre últimos, excediéndose de la licencia que se le concedió, y hacerle saber que no se le aplica una medida disciplinaria en atención a sus buenos antecedentes, pero que en caso de reincidencia no podrá substraerse a la aplicación de una pena.

15.475 12°/926. Anotar en la foja de servicios del profesor de música de las escuelas Nos 1, 2 y 19 del Consejo Escolar 12°, Señor Clemente Greppi, los antecedentes indicados por la Inspección General de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Santa Fe.

11.693 – 12°/926. Hacer saber al Consejo Escolar 12° que debe elevar nuevas ternas al iniciarse el próximo curso escolar a fin de llenar las vacantes existentes en las escuelas Nos 3, 18, 22, 23 y 24.

1688 – D/926. Mantener la resolución adoptada en sesión de 29 de setiembre ppdo por la cual fué exonerado el escribiente del Archivo, don Martiniano Castro.

17.332 5°/926. Volver el expediente al Consejo Escolar 5° para que se sirva ampliar el sumario de conformidad a lo solicitado a fs 33 y 33 vuelta, y fs 39 y 40 de las actuaciones.

10860 D/925
5110 D/924
15.215. 16°/923
Derogar las resoluciones de 14 de

AH

noviembre de 1923 (exp-15.215-16°/923) y 2 y 24 de abril de 1924 (exp 5110-D/924) como todas las demás que ordenaron reservar las nóminas del personal en condiciones de ascenso por mejora de título registrado hasta el 24 de junio de 1925, a fin de que los interesados puedan gozar de derechos legítimamente adquiridos.—

2497 5/924. Mantener la resolución de 14 de noviembre de 1924 (fs 18 del exp) por la que se declaró cesante a la entonces maestra de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 5°, Sra. Angelina Zapia de Vera y archivar el expediente previa notificación.—

19.712 O/926. Hacer constar que el nombramiento de apoderado del H. Consejo en el territorio de Misiones, recaído por resolución de 15 de diciembre ppdo (fs 3 del exp) en la persona del Sr. Clodomiro Toledo debe considerarse efectuado a favor del Sr. Manuel Clodomiro Toledo.—

Sección Provincias.—

18.043. 8/926. 1°.— Declarar cesante al director de la escuela ambulante N. de San Luis don Salvador Tula, por faltas graves comprobadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso 3° y 5° de la Reglamentación sobre medidas disciplinarias (página 376 del Digesto de 1920).-

2°.- Separar al Encargado Escolar Don Martiniano Yarzola por mal desempeño de sus funciones.—

AH

13.128. I/920. 1º.- Aceptar la siguiente fórmula de arreglo propuesta por don Manuel Blanco para desistir del juicio iniciado contra el Consejo: pago de los alquileres adeudados, por la casa que ocupó la escuela Nº 43 de Santiago del Estero a razón de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) mensuales, desde el 1º de noviembre de 1923 hasta el 9 de diciembre de 1924, fecha ésta última en que se hizo entrega de las llaves al propietario.- Las costas se abonarán en el orden causado.-
2º.- Hacer saber a los abogados defensores del Consejo que sus honorarios serán reconocidos y abonados por el Consejo previa regulación judicial.-

11.121. B/926. Modificar la resolución de fecha 20 de octubre ppdo (fs 21 del exp), sobre adquisición de muebles destinados a la Inspección Seccional de Buenos Aires, dejando sin efecto en lo que se refiere a los dos escritorios medio ministro, la adjudicación hecha a favor de la casa Gath y Chaves, por manifestar ésta que no mantiene su precio ofrecido de $ 118.00 m/n. y autorizando a adquirir dichos escritorios a la casa J. Pingel y Cía, al precio de ciento trece pesos ($ 113) m/n cada uno.-

17.675. M/926. Autorizar el arrendamiento provisional de la casa de propiedad del Sr. Ceferino Alonso en que

DH

funciona la escuela nacional nº 116 de "Los Alamos (Mendoza), desde la fecha de su ocupación y hasta tanto quede en condiciones de habitarse el nuevo edificio que el mismo propietario ofrece construir expresamente para ese fin, reconociéndose en concepto de alquiler el precio de veinte pesos ($20.00 m/n) mensuales.-

12.067 S/926. Aprobar el contrato de locación de casa con destino al funcionamiento provisional de la escuela nacional nº 129 de "Ambrosetti" (Santa Fe), elevado por la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de cincuenta pesos ($50.00) m/n mensuales, término de dos años renovable por uno más a opción del Consejo a contar desde el 16 de octubre de 1926 y demás condiciones de práctica.-

Sección Territorios.-

16.384. T/926. Ascender a tercera categoría, a los siguientes maestros de cuarta, en vista de que poseen título de maestro normal nacional y que el Presupuesto permite la adopción de la medida:

Jesús Berguesino .. Esc. 5 de Neuquén.-
Ernesto H. Calderolli ... " 1 de Martín García
Juan Guillermo Acosta " 57 de Chaco.-

11.853-T/926. 1º- Acordar la suma de quinientos pesos ($500.00) m/n para la construcción de galerías en el local de propiedad del Consejo en que funciona la escuela nº 29 de Hito nº 1 (S.

DH

"bernación de Formosa); debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

2º.- La Presidencia dispondrá en su oportunidad la liquidación y giro de la expresada suma a favor de la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

13.931 C/922 1º.- Reconocer a favor de don Antonio Pérez el derecho a percibir la suma de quince pesos moneda nacional ($15.00 m/n) mensual como (el) alquiler de su casa ocupada por la escuela nº 119 de "La Posta", departamento "Rio Bermejo" (Chaco), desde el 1º de enero de 1926, fecha que se estipuló en el contrato de locación firmado ad-referendum, hasta el día que se desaloja la propiedad.-

2º.- No hacer lugar al reconocimiento de alquileres anteriores, por los fundamentos dados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

3º.- Autorizar la traslación de la escuela nº 119 a otro paraje donde exista suficiente población escolar.-

1436 M/924 1º.- Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad de la Sra. Carlota D. de Magaldi, en que funciona la escuela Nº 7 de "La Picada" (Misiones), por haberse labrado por la misma un nuevo convenio.-

AG

2°.- Aprobar el contrato de locación celebrado por dicha finca y que corre agregado a fs 32/35 del exp., el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de ciento treinta pesos ($130) m/n, mensuales, término de dos años a contar desde el 1° de setiembre de 1926, renovable por cinco más a opción del Consejo y demás condiciones de práctica, quedando a cargo de la propietaria la ejecución de las mejoras que requiere el edificio.-

18.5 19 E/926. Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad del Sr. Tomás Romagialli ocupada actualmente en carácter gratuito por la escuela N° 100 de "Zapallar Sud" (Chaco), el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de cincuenta pesos ($50.00) m/n mensuales, término de cinco años a contar desde el 1° de enero de 1927 y demás condiciones de práctica.-

14.2 91 - M/926. Reconocer la segunda categoría, que tuvo anteriormente, al actual maestro de 3ra. de la escuela N° 6 de Misiones, profesor normal, señor Agustín Luis Alvarenga.-

20.5 15 E/926. 1°.- Clausurar las escuelas N° 85 de Puerto Lobos y Cochicó, N° 42 de Bahía Craker y N° 92 de Estación Escalante del territorio nacional de Chubut.-

2°.- Facultar a la Inspección General de Territorios, para que ubique oportunamente, en otras escuelas, al

personal de las clausuradas, manteniendo, en lo posible, sus categorías.-
3º.- Disponer que la Inspección Seccional 4a. adopte las medidas del caso a efecto de retirar los muebles y útiles de las escuelas de referencia.-

Sección Provincias.-

10.368 T/925. 1º.- Mantener la resolución del 6 de octubre que corre a fs. 284 del expediente, con la manifestación de que la reorganización que por ella se ordena en la escuela Nº 46 de Tucumán está fundada únicamente en la desarmonía que reinaba entre el personal de la misma.-
2º.- Archivar las actuaciones.-

15.671 C/924. 1º.- Denegar el aumento de sesenta pesos ($ 60.00) m/n sobre el alquiler de noventa pesos ($ 90.00) m/n mensuales que solicita la Sra. Elisa Vera de Cárdoso por la casa de su propiedad ocupada por la Inspección Seccional de Catamarca, en vista de que las oficinas de ésta solo disponen para su usufructo de una parte reducida de la casa.
2º.- No autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar un contrato de locación por una pieza de propiedad del Sr. Alejandro Terán, con destino a la instalación del depósito de útiles escolares.-
3º.- Autorizar al referido Inspector

DH

Seccional para que, en caso de no llegar a un acuerdo con la Sra. de Cardoso para disponer en la casa de su propiedad del número de habitaciones necesarias para el desenvolvimiento normal de las oficinas e instalación del depósito proceda a la búsqueda de otra casa con el número de piezas que sean indispensables, dentro del alquiler de ciento cincuenta pesos ($150.00) m/n mensuales.-

21.323. B/924. Aprobar el contrato de locación que eleva la Inspección Seccional de Buenos Aires por una casa con destino a la instalación de la escuela nacional Nº 178 creada recientemente en la Sección Quintas del Partido de Dolores,- el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de ciento veinte pesos ($120.00) m/n mensuales a partir de la fecha en que se ocupe la propiedad, término hasta el 15 de diciembre de 1932, y demás condiciones de práctica.-

6915 S/926. Llamar seriamente la atención del director de la escuela Nº 14 de Santa Fe, don José Baldelli para que en lo sucesivo se abstenga de intervenir en toda gestión que se relacione con la excepción de ciudadanos del servicio militar, y de asuntos que puedan comprometer el buen concepto o menoscabar la autoridad moral del cargo que desempe-

DH

11ra.-

Sección Capital.-

20.701. 9/926. 1º.- Desistir de la ejecución de las obras de reparación general contratadas para el edificio calle Córdoba Nos 2297/99 cedido para funcionamiento de la escuela Nº 8 del Distrito 9º en vista de que la información recibida asegura que en breve se procederá a la demolición de dicho edificio y los demás de la manzana para construir uno de los pabellones del policlínico.

2º.- Gestionar del adjudicatario de las referidas obras de reparación don Luis Malenoski, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, quiera convenir en la rescisión del contrato relativo a las mismas.-

3º.- Encomendar al Consejo Escolar 9º la obtención de propuesta de arrendamiento por algún local apropiado para trasladar la escuela que funciona en el edificio de referencia, en el caso de que los alumnos de la misma no pudieran ser ubicados en las demás escuelas próximas.-

1647 E/921. Reiterar a la Municipalidad de la Capital la nota que se refiere la resolución de fecha 14 de abril ppdo (fs 23 del exp) solicitándole la cesión gratuita del local en que ha funcionado durante varios años la escuela de niños débiles Nº 2 y que por su estado ruinoso tu-

[initials]

-vo que desalojarse hácia fines del año 1925.- Expresarle además que el Consejo tendría el propósito de realizar todas las reparaciones que necesita dicho local, para lo que se requiere la inversión de una fuerte suma, por cuya circunstancia necesita contar con seguridades de que la cesión gratuita se extienda por lo menos a un período de diez años.-

4927 20/925. —Aplicar ocho días de suspensión a los maestros de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señores don Gerardo Luzaloma y don Eduardo Moreno, por haber incurrido en el delito de injurias contra un miembro del personal docente, cuya prueba testimonial corre en el expediente a fs. 73, 74 y 75, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º inciso 5º del Reglamento de la Inspección de Escuelas Primarias de la Capital (Medidas disciplinarias - página 186 del Digesto de 1920); suspensión que deberá contarse desde la fecha de esta resolución.-

203 15/927 1º.—No aceptar la renuncia del miembro del Consejo Escolar 15º presentada por el Dr. Arturo de Gainza por cuanto el H. Consejo considera útil su colaboración.-

2º.—Aceptar la renuncia de miembro del Consejo Escolar 15º presentada por el Dr. Vicente Urdapilleta, rechazando sus fundamentos.-

3º.- Dejár constancia de que los C.C.E.E. 15º, 19º y 20º deberán quedar constitui-

AK

"dos con las siguientes personas:

Consejo Escolar 15°.-

Señor Fernando Guerrico.-
Doctor Fortunato Canevari.-
Doctor Arturo de Gainza.-
Doctor Francisco N. D'Andrea.
Coronel Manuel J. Guerrero.-

Consejo Escolar 19°.-

Señor Carlos A. Luppi.-
Señor Damian Mones Ruiz.-
Coronel Enrique Jemme.-
Señor Arturo Damarco.-
Señor Ernesto Fontana.-

Consejo Escolar 20°.-

Doctor Hugo Cullen.-
Doctor Saúl Vasso.-
Señor Hernando Fergalli.-
Señor León López Liniers.-
Doctor Carlos Edo.-

Sección Territorios.-

13.570 -T/925. Estando comprobada la defraudación de que se acusa al ex-empleado de la Inspección Seccional de Formosa, don José León Paez (382 pesos por concepto de sueldo del mes de setiembre perteneciente al director de la escuela de Riacho He-He Sr Juan C. Morales. y de pesos 66.28 importe de los saldos de eventuales y gastos telegráficos de la Inspección), pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que se sirva concretar el cargo que corresponda a los responsables, deduciendo los sueldos impagos del referido ex-empleado Paez, y volverlo a la Comisión de Hacien-

„da y Asuntos Legales.-

5694 I/926. 1°.- Considerar ascendidos a 3a. categoría, desde el 1° de octubre ppdo, de acuerdo con el artículo 1° de la resolución del 4 del citado mes (exp 5694-I/926 y acumulados), por tener registrados sus respectivos títulos en la oficina de Estadística, a los maestros que a continuación se enumeran:

Enée S. Herrera	Esc.	2	de Misiones.
Francisca E. Reca	„	10	„
Berta Reca de Aguilar	„	16	„
Benicia Silva	„	21	„
Juana Bertolotti de González	„	39	„
Juan Ramón González ...	„	75	„
María Aida Arrechea ...	„	75	„
Ursula Viñas	„	75	„
Francesca Vedoya	„	78	„
Felisa Jara	„	83	„
Elvira Calmon	„	83	„
María E. Maidana	„	83	„
Elvira E. Maidana de Cardoso	„	83	„
Ana M. Galián	„	105	„
Zulema R. Ponse Morlero	„	5	„
José C. Ortiz	„	108	„
Salvador Simsolo	„	137	„
Rosario Luna	„	22	„
Agustín Albarenga	„	6	„
Carlos Alberto Duarte	„	72	„
Ada S. Beis	„	1	de Formosa.
Herminio Arsenio Toledo	„	1	„
Elodia M. Bellissomi Archea	„	2	„
Esmeralda Minicucci	„	3	„
Elfa Stopello	„	8	„
Israel Stopello	„	8	„
Virginia M. Bellissomi Archea	„	18	„

Alba D'Agnillo de Cáceres. Esc 33 de Formosa.
Nicolás Cuello. " 39 "
Segundo Fontana " 48 "
Luisa Martínez " 58 "
Victoriana Irene Aguirre " 58 "
María Argentina Castagnino " 66 "
Roque Izcaurralde " 55 "
Sara Bernardina Godo " 31 "
Adela Juliana Rosa Román " 66 "
Nydia Petrini de Melvin " 1 de T. Borghi.
Juana Renée Maciel " 1 "
Isabel Castagnino " 1 de Neuquen
Ricardo Caugiano " 1 "
María Estela Olmos " 3 "
Miguel Cadelago " 15 "
María Esther Etcheverry " 15 "
Ezequiel Zamorano " 27 de Chubut.
Pilar A. Amutio " 27 "
Adolfo Pescio " 27 "
Carmen Martínez de la Cuadra " 115 de Pampa.
Rosa E. López " 195 "
María Angélica Bosa " 11 de Río Negro.
Norberto Cabana " 33 "
Estela Freschi " 58 de Chaco.
Rosa Leonor Menieri " 75 de Pampa.
Angela María Esther Crabucco " 75 ". –

2º.- No considerar ascendidos a tercera categoría, por no haber registrado su título, a los maestros siguientes:

Eufrosina Ayala . . . Esc. 57 de Misiones.
Julia Fuentes . . . " 11 "
Daniel C. Cortés " 77 "
Herminia B. R. de Carrizo " 5 de Chubut.
Carmen Figueroa Araujo " 18 de Formosa.

3º.- Considerar confirmados en la

DAF

tercera categoría, de acuerdo con el artículo 2° de la resolución citada, a los siguientes maestros, por tener sus respectivos títulos registrados, a partir del 1° de octubre ppdo.:

Sofía Rodríguez . . . Esc. 3 de Misiones.
José Raúl S. Nelly . . . . " 44 "
Antonio J. Aymerich " 23 "
Eleuteria Botelo " 55 "
Ernestina Vicario " 56 "
Aida Galmarini " 97 "
Napoleón Galarza 1 de P. Borghi
José E. Campos " 111 de Misiones.
José Raúl Ulric " 14 de Pampa.
María Angélica Rodríguez " 14 "
María Fulgencia Tarazo " 20 "
María Moragues . " 36 "
Verónica Sánchez Arce " 43 "
Demósfila Sánchez Arce " 43 "
Juana V. Carrillón " 42 "
Vicenta Celia Fernández " 52 "
Amalia Burgos Díaz " 52 "
Rodolfo V. Arias " 55 "
Georgina Lercaro " 67 "
Pablo Sosa Blanchet " 67 "
Raquel Szapack " 75 "
María del Carmen Schamton " 76 "
Manuel Tobar García " 94 "
Juana Martínez " 104 "
Elda Julia Maza " 225 "
Angel García Guiñazú " 15 "
Aurora Fernández " 39 "
Aristóbulo Montiveros " 71 "
Herminia Isabel Paoletta " 135 "
Juan E. Morales " 32 de Neuquen.
Manuel L. Freites " 27 "

Clodulfa F. de Bustamante. Esc. 61 de Neuquen.
Elvira Esther Gauna Lotero " 11 de Chaco.
Sara M. Mitchell " 16 "
Antonia Alvarez González " 16 "
Micaela Alvarez González " 16 "
Amparo Zaragoza " 30 "
Luisa Govi " 32 "
Ildara Botelo " 114 "
Alberto Enrique Pérez " 1 de Formosa.
María del Carmen Tofanelli " 1 "
Francisca del Mercedes Aguirre " 2 "
Arturo Bechert " 9 "
Pascuala Civetta " 10 "
Petrona E. Fernández " 31 "
Dora Emma Artigas " 31 "
Juan Castro Maldonado " 36 "
Heriberto Báez " 51 "
J. Ernesto Laffont " 51 "

4°.- No considerar confirmados en la categoría tercera (artículo 2° de la resolución del 4 de octubre ppdo.- exp. 5694-I/926 y acumulados), a los maestros que se detallan a continuación, por cuanto no han registrado sus títulos profesionales:

Juan de Arrechea. Esc. 49 de Misiones.
Juana G. de González " 76 "
Agustina María Gómez " 26 "
Margarita Baracchini " 16 de Pampa.

5°.- Tramitar por separado el exp. 17.101-I/926, acumulado en el cual la maestra de la escuela N° 26 de Misiones, Srta. Agustina María Alicia Gómez, eleva el certificado que la acredita maestra normal na-

-cional, pero que no puede registrarse hasta tanto la interesada remita los demás documentos indispensables para su inscripción.-

6°- Desglosar y archivar el exp. n° 15.413-I/926., agregado, por ser un asunto ajeno al que se refiere el presente y estar ya terminada su tramitación.-

7°- Tramitar por separado el exp. n° 19471-I/926.- agregado, por cuanto es un asunto que no tiene relación con el presente, pués por error la Inspección General de Territorios dice que se trata de una maestra designada por resolución recaída en las actuaciones y no obstante no figura entre los ascendidos y confirmados por la resolución de 4 de octubre último.-

Sección Capital.-

8130 C/925. -Mantener la resolución de 17 de noviembre de 1926 por cuyo artículo 1° se desestimó por extemporanea la denuncia de vacancia de la sucesión de don Juan Clair presentada por el Sr. Luis Radici el 29 de agosto de 1923, en atención a que el causante en esa época aún vivia, pués consta que falleció un año más tarde; notificar al recurrente lo informado por la Oficina Judicial a fs 3 vuelta del expediente acumulado 19.975-R/926, a la que volverán las actuaciones, a sus efectos.-

19.282 C/926. Anular la orden de pago extendida con fecha 30 de diciembre ppdo, a favor del Sr. Director General de Arquitectu-

ptz

-ra, Arq. Dn Alberto Gelly Cantilo por la suma de cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos ($ 5.399.60) m/n, acordada por resolución de 29 de ese mes, para que en representación del Consejo concurriera al remate público de la finca sita en la calle Carlos Calvo Nº 2829 que debía realizarse y que fué suspendido.-

17.888 11/926. 1º.- Hacer saber a la Srta Fanny Acquafresca que su nombramiento de profesora de matemáticas extendido el 19 de mayo último y su ubicación posterior en la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 11º, no le dán derecho para percibir sueldos de preceptora de todo el ciclo primario, por tratarse de cargos que difieren tanto en la naturaleza docente de sus funciones como en el régimen legal para su provisión.

2º.- Disponer que, en lo sucesivo, la Dirección Administrativa liquide a la Srta Fanny Acquafresca, los sueldos que le corresponden de acuerdo con su designación de profesora de matemática, y no el de preceptora que ha liquidado, por error.-

228 I/927 Establecer que en lo sucesivo, durante el período de vacaciones de las escuelas, el H. Consejo celebrará sesiones los Viernes en lugar de los Miércoles, como se consignó en la resolución de Noviembre 29 ppdo.

16.599. D/925 Teniendo en cuenta que las causas

que han originado el prolongado alejamiento de las aulas de la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 19º, Srta. Ana Grispon, no son en todo imputables a la misma, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Acordar el 50% de sueldo desde el 24 de febrero hasta el 18 de octubre ppdos, a la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 19º, Srta. Ana Grispon.-

2º. Hacer saber a la expresada maestra que si no se presenta a exámen del Cuerpo Médico Escolar del 10 al 20 de febrero próximo, quedará cesante en su puesto.-

Entre lineas a fs 8 renglones 9 y 10, fs 17 renglones 23 y 24, y fs 23 renglones 14 y 15, "que", "contarse" y "recaída", respectivamente Vale.-

Entre parentesis a fs 12 linea 14 "el": No vale.-

Sobre raspado a fs 17 linea 9, fs 20 linea 29, y fs 21 linea 33, "a", "maestros siguien", "Montivores", respectivamente Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

E. M. Mica

[firma]